

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

7738 ORDEN de 27 de julio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, el 30 de mayo de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto número 45/88, interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal, contra el acuerdo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región Murciana de fecha 12 de noviembre de 1987 desestimatorio de su recurso de reposición, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 30 de mayo de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal, contra el acuerdo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de la Región Murciana de fecha 12 de noviembre de 1987 desestimatorio de su recurso de reposición, y contra la Orden de fecha 5 de febrero de 1987 de la misma Consejería (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 9 de febrero del mismo año) recurrida por este, por ser ambas conformes a derecho, y sin hacer especial condena en costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

7739 ORDEN 1 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 18 de julio de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto n.º 329/86, interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, contra Orden de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 16 de diciembre de 1985 sobre dos plazas de telefonistas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 18 de julio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la propuesta y ulterior adjudicación de dos plazas de telefonistas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocadas a concurso de méritos por Orden de 16 de diciembre de la Consejería de Presidencia, por ser dichas resoluciones ajustadas a Derecho, sin costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

Consejería de Sanidad

7724 ORDEN de 30 de agosto de 1988, por la que se convoca Beca en la Consejería de Sanidad.

De conformidad con los créditos correspondientes a la Consejería de Sanidad, aprobados por la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y agotado el proceso de convocatoria de la Orden de 16 de marzo de 1988, de esta Consejería, se convoca una beca para formación de Monitores en Drogodependencias, para la Dirección General de Salud, con cargo al Programa 412.D, con arreglo a las siguientes,

B A S E S

Primera

La beca se otorgará para el desarrollo del tema: Formación de Monitores en Drogodependencia.

Segunda

Beneficiarios: Monitores.

Tercera

Cuántía el importe de la beca es de 360.000 pesetas.

Cuarta

Tutor: El Beneficiario, tendrá asignado un tutor designado por la Consejería de Sanidad, quien se encargará de